

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA “GABRIEL Y GALÁN” DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

DENOMINACIÓN:	GABRIEL Y GALÁN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NIVEL	
UBICACIÓN :	AHIGAL	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	
Prevista Inicio:	30 de Diciembre de 2025			
ENTIDAD PROMOTORA:	Mancomunidad Trasierra Tierras de Granada	Nº DE ALUMNOS-TRABAJADORES		12
ÁMBITO DE RECLUTAMIENTO:	Todas las localidades de la Mancomunidad.	DURACIÓN		12 MESES

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES:

- 1- Mayor de 18 años a la fecha de incorporación al proyecto
- 2- Ser desempleado e inscrito como desempleado en el Centro de Empleo a fecha de realización de sondeo y a fecha de contratación.
- 3- Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo (Servicio requerido 370).
- 4- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5- Estar en disposición de formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo
- 6- Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción. (la aceptación actúa **como** declaración responsable a esos efectos firmada por el solicitante.)
- 7- Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.
- 8- El alumnado-trabajador seleccionado deberá mantener estos requisitos a la fecha de incorporación al proyecto y el requisito del apartado 5 en el momento de su contratación en la segunda etapa del proyecto.

La selección será realizada por el GMT de acuerdo con las siguientes fases:

1.-PRESELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS.

1. Finalizado el plazo de confirmación o renuncia a participar en el proceso, el Centro de Empleo verificará los datos consignados en los historiales de demanda.
2. Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las solicitudes, que, cumpliendo el nivel de acceso, tenga un menor nivel formativo.
3. Verificadas las confirmaciones, éstas serán ordenadas, **dentro de cada localidad**, de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes **que no** han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo **o habiendo participado**, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- Demandantes **que han** participado en programas de formación en alternancia con el empleo con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

La prioridad de las personas preseleccionadas en el Grupo primero es absoluta frente a las que se preseleccionen en el Grupo segundo y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del Grupo 1. Esta prioridad permanecerá **dentro de cada localidad** en todas las fases del proyecto incluida la de selección.

Requisitos de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

2.-BAREMACIÓN: LA FASE DE BAREMACIÓN SE PONDERA AL 30% DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

1 Titulación académica: Máximo 4 puntos

- | | |
|---|----------|
| a/ Requisito mínimo de acceso a nivel 2 | 4 puntos |
| b/ Requisito mínimo de acceso a nivel 3..... | 3 puntos |
| c/ Formación profesional Grado Superior..... | 1 puntos |
| d/ Titulación universitaria..... | 0 punto |

2. Itinerario finalizado en los últimos 12 meses

- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses:.....1 puntos

3. Informes de Priorización: Máximo 2'5 puntos

- a/ Con informe de priorizaciones para la misma familia, área profesional y especialidad.....2'5 puntos
- b/ Con informe de priorización para la misma familia y área profesional.....2 puntos
- c/ Con informe de priorización sólo para la familia profesional.....1'5 puntos
- d/ Con informe no coincidente con la familia profesional.....1 punto

4 Colectivos: Máximo 2'5 punto.

- a /Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación:.....0,25 puntos
- b/Jóvenes de 18 a 29 años.....0,50 puntos
- c/ Mujeres desempleadas.....0,25 puntos
- d/ Personas con discapacidad.....0,50 puntos
- e/ Mayores de 45 años.....0,25 puntos
- f/ Víctimas de violencia de género.....0,50 puntos
- g/ Demandantes de primer empleo.....0,50 puntos

3.- ENTREVISTA: LA ENTREVISTA SE VALORARÁ DE 0 A 10, NO SIENDO NECESARIO OBTENER UNA NOTA MÍNIMA PARA

SUPERARLA. ES DECIR, EL RESULTADO OBTENIDO EN LA ENTREVISTA NO SERÁ EXCLUYENTE. LA ENTREVISTA SE PONDERA AL 70%, SUMÁNDOSE AL RESTO DE LAS PUNTUACIONES DEL PROCESO.

El reparto de las 12 plazas entre los 15 municipios de hará de la siguiente manera:

La selección se realizará en los 15 municipios, y se seleccionará 1 alumno por localidad. Se elegirá al alumno de mayor puntuación de cada localidad hasta completar las 12 plazas.

En el caso de que más de 3 municipios no aporten alumnos, se irá asignando uno más por localidad, sucesivamente en función de la puntuación obtenida por los candidatos seleccionados.

DESARROLLO DE ESTE PROCESO SELECTIVO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO.

Plazo de aceptación del proyecto	HASTA LAS 14:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
Se entregarán:	MANCOMUNIDAD/ CENTRO DE EMPLEO DE HERVÁS
Listado Provisional de Preseleccionados y Excluidos	5 de Diciembre de 2025
Plazo de reclamaciones	Hasta las 14:00h del 10 de Diciembre de 2025, en el Centro de Empleo de Hervás
Listado definitivo de Preseleccionados	11 de Diciembre de 2025 Se indicará, hora y lugar de realización de la entrevista.
Realización de Entrevista	12 de Diciembre de 2025
Listado Provisional seleccionados	16 de Diciembre de 2025
Reclamaciones	Hasta las 14 h del día 17 de Diciembre de 2025
Relación Definitiva de Seleccionados	El 19 de Diciembre de 2025 . Y se indicará los trámites a seguir. La no presentación en el momento de la convocatoria supone la exclusión del programa.
Fecha de inicio del proyecto	30 de Diciembre de 2025

Si surgiera algún problema que impidiera el cumplimiento de las fechas anteriormente indicadas, será comunicado en los tablones de anuncios del Centro de Empleo y en la Entidad Promotora
Todos los listados de resultados y toda comunicación con los participantes en este proceso se realizará exclusivamente a través del tablón de anuncios de este Centro de Empleo y del Tablón de anuncios de la entidad promotora.

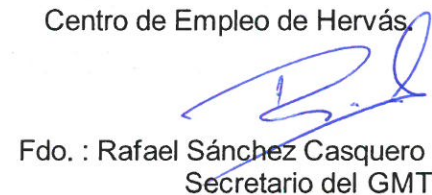
Hervás _____, 24 de Noviembre _____ de 2025 _____

Centro de Empleo de Hervás



Fdo.: Esther Lérda Cintas
Presidencial del GMT

Centro de Empleo de Hervás



Fdo. : Rafael Sánchez Casquero
Secretario del GMT

ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

NIVEL 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

En especialidades con certificados de nivel 1 (completo) y 2 de la misma familia profesional, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)